



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIMA MARCO CABELLO
Fotografía

Resolución Ministerial

Lima, 28 MAYO 2015

N° 137-2015-PCM

VISTOS: El Informe N° 095-2015-PCM/OAA de la Oficina de Asuntos Administrativos y el Memorandum N° 303 -2015-PCM/OGA de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 303-2015-PCM/OGA, la Oficina General de Administración remite el Informe N° 095-2015-PCM/OAA de la Oficina de Asuntos Administrativos, con el que comunica las solicitudes presentadas por la Municipalidad Provincial de Grau – Apurímac, las Municipalidades Distritales de Cotabambas, Cochabamba, San Juan, Yuracmarca — Ancash, Hongos — Lima, Chipao – Ayacucho, Sacanche – San Martín, Puerto Inca – Huánuco, Ticaco – Tacna y del Centro Poblado de Imacita del distrito de Imaza – Amazonas, quienes requieren la donación de vehículos de transporte terrestre;

Que, el inciso f) del artículo 25 de la Ley N° 28008, Ley de los Delitos Aduaneros, y sus modificatorias, establece que todos los medios de transporte terrestre, sus partes y piezas e inclusive aquellos prohibidos o restringidos, serán adjudicados a la Presidencia del Consejo de Ministros para que sean donados a las Entidades y Dependencias del Sector Público, Municipalidades de la República, Gobiernos Regionales, a las Comunidades Campesinas y Nativas que así lo soliciten y, a favor de otras entidades del Estado encargadas de la prevención y represión de los delitos aduaneros o de las Fuerzas Armadas que prestan colaboración conforme se detalla en el artículo 46 de la referida Ley;

Que, mediante Resoluciones de Intendencia N° 181-3h0000-2012-889, Resoluciones de Oficina N° 0063-2013-SUNAT-400000, N° 071-2013-SUNAT-400C00, N° 0083-2013-SUNAT-400000, N° 52-2014-SUNAT-400000 y N° 15-2014-SUNAT-800000, la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria — SUNAT, adjudicó a la Presidencia del Consejo de Ministros, al amparo de la norma citada en el considerando precedente, vehículos de transporte terrestre, los que han sido debidamente recibidos;

Que, la Oficina General de Administración ha remitido el Informe N° 095-2015-PCM/OAA, con el cual, luego de la evaluación de los requerimientos de donación de vehículos formulado por diversas municipalidades, en virtud a lo establecido en el inciso f) del artículo 25 de la Ley N° 28008, Ley de los Delitos Aduaneros y sus modificatorias, ha elevado una propuesta de los beneficiarios con la donación de los vehículos adjudicados a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, de acuerdo con el último párrafo del inciso f) del artículo 25 de la precitada Ley, las donaciones serán aprobadas mediante Resolución Ministerial del Presidente del Consejo de Ministros y están inafectas del Impuesto General a las Ventas (IGV), por lo que resulta procedente expedir la respectiva Resolución Ministerial a fin de atender las solicitudes de las municipalidades requirentes;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26008, Ley de los Delitos Aduaneros, y sus modificatorias, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación de once (11) vehículos adjudicados a la Presidencia del Consejo de Ministros, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso f) del artículo 25 de la Ley N° 28008, Ley de los Delitos Aduaneros, y sus modificatorias, conforme se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- De conformidad con el artículo 28 de la Ley N° 26008, Ley de los Delitos Aduaneros, y modificatorias, las entidades beneficiadas deberán destinar el vehículo donado a los fines que le son propios, quedando prohibida su transferencia, bajo responsabilidad de su titular.

Artículo 3.- Los trámites y gastos de transferencia de propiedad vehicular serán por cuenta y cargo de las entidades beneficiadas.

Artículo 4.- Las entidades beneficiadas remitirán a la Presidencia del Consejo de Ministros, el documento mediante el cual aceptan la donación y copia de las tarjetas de propiedad donde conste como titular la entidad beneficiada, en el plazo de sesenta (60) días hábiles de notificada la presente Resolución Ministerial.

Artículo 5.- La Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Oficina de Asuntos Administrativos, queda encargada de formalizar la entrega de los vehículos indicados en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 6.- Transcribir la presente Resolución Ministerial a la Secretaría General, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Asuntos Administrativos de la Presidencia del Consejo de Ministros, a las entidades beneficiadas, a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria — SUNAT, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y la Contraloría General de la República. Asimismo, la presente Resolución deberá ser publicada en el portal institucional de la entidad www.pcm.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de
Ministros



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 137 -2015-PCM

N°	INTENDENCIA	N° DE RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA	FECHA	N° DE ACTA DE ENTREGA DE LA SUNAT	N° DE REGISTRO	CARACTERÍSTICAS										Propuesta /Entidad Beneficiaria		
						Clase	Marca	Modelo	Color	Año	Número de Motor	Número de Serie	Placa de Rodaje	Valor (US\$)	Estado Operacional		Requerimiento para operatividad	
1	PUNO	181-3H0000-2012-889	14/11/2012	181-000C-AC-2012-000312	201326126	CAMIONETA RURAL	TOYOTA	HIACE	BLANCO ROJO			3L4246484	LH1231011118	RU-9436	11,200.00	INOPERATIVO	REPARACIONES MENORES	MP DE GRAU - APURIMAC
2	PUNO	0063-2013-SUNAT-400C00	11/04/2013	181-000C-AC-2013-000071	201425701	CAMION	MITSUBISHI		BLANCO ROJO			6D16839602	FK012K521468	2108-TLU (BOLIVIA)	13,400.00	INOPERATIVO	REPARACIONES MENORES	MD DE COTABAMBA - COTABAMBA - APURIMAC
3	PUNO	071-2013-SUNAT-400C00	19/04/2013	181-000C-AC-2013-000113	201315699	CAMION	NISSAN	CONDOR	PLATEADO	1992		FE6-109048C	CM88FE-10945	XU-4816	9,400.00	INOPERATIVO	REPARACIONES MENORES	MD DE HONGOS - YAUYES - LIMA
4	PUNO	0083-2013-SUNAT-400C00	23/04/2013	181-000C-AC-2013-000101	201424526	CAMIONETA RURAL	MITSUBISHI	PAJERO	VERDE	1993		4D56EU7941	V443008691	RU9435	13,651.00	INOPERATIVO	REPARACIONES MENORES	MD DE COCHABAMBA - HUAYRAZ - ANCASH
5	PUNO	52-2014-SUNAT-400C00	08/05/2014	181-000C-AC-2014-000045	201424020	CAMIONETA RURAL	TOYOTA	HIACE	BEIGE	1991		212421404	LH1020031398	RU-9650	5,542.40	INOPERATIVO	REPARACIONES MENORES	MD DE PUERTO INCA - HUANUCO
6	PUNO	52-2014-SUNAT-400C00	08/05/2014	181-000C-AC-2014-000046	201427088	CAMIONETA RURAL	MITSUBISHI	CHALLENGER	BLANCO PLATA	1998		6G74DA0233	K991102267	PLACA: Z1W-235	11,009.00	INOPERATIVO	REPARACIONES MENORES	MD DEL CP IMACITA - IMAZA - BAGUA - AMAZONAS
7	PUNO	52-2014-SUNAT-400C00	08/05/2014	181-000C-AC-2014-000057	201425510	CAMION	MITSUBISHI	FUSO	BLANCO CELESTE	1991		6D15584216	FK416K521104	S/P	16,000.00	INOPERATIVO	REPARACIONES MENORES	MD DE CHIPAO - LUCANA - AYACUCHO
8	PUNO	52-2014-SUNAT-400C00	08/05/2014	181-000C-AC-2014-000060	201431608	CAMIONETA RURAL	TOYOTA	HIACE	BLANCO AZUL			3L4350947	LH1201007101	Z1N-786	8,709.00	INOPERATIVO	REPARACIONES MENORES	MD DE YURACMARCA - HUAYLAS - ANCASH
9	PUNO	15-2014-SUNAT-800C00	02/06/2014	181-000C-AC-2014-000088	201421471	CAMIONETA RURAL	TOYOTA	HIACE	BLANCO	1997		3L3721701	H113D084086	ZZZ-707	8,048.00	INOPERATIVO	REPARACIONES MENORES	MD DE TICACO - TARATA - TACNA
10	PUNO	15-2014-SUNAT-800C00	02/06/2014	181-000C-AC-2014-000093	201424525	CAMIONETA RURAL	TOYOTA	HILUX	VERDE OSCURO	2003		443844	DTA11VNIJ5WO185111	Z1M-396	7,350.00	INOPERATIVO	REPARACIONES MENORES	MD DE SAN JUAN - SIHUAS - ANCASH
11	PUNO	15-2014-SUNAT-800C00	02/06/2014	181-000C-AC-2014-000091	CAMIONETA RURAL	MITSUBISHI	PAJERO		GRIS METALICO	1995		4D56EV9928	V244033090	RU-9500	6,968.00	INOPERATIVO	REPARACIONES MENORES	MD DE SACANCHE - HUALLAGA - SAN MARTIN

